

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO No. SPPC/CMER/00316/2024.  
NO. DE CONTROL: OCMR0924-28.**

**QUERÉTARO, QRO., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**Lcda. Alejandra Espinosa Lambarri**  
**Responsable Oficial de Mejora Regulatoria y**  
**Coordinadora Administrativa y Oficial Mayor del**  
**Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.**  
**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del Manual de Organización 2024, precisa que la propuesta tiene por objeto:

*Exponer información actualizada y vigente respecto a la estructura orgánica de la Entidad, desde la conformación de sus áreas, objetivos, funciones y alcances, así como la alineación de la misión, visión y valores institucionales. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*Actualmente se cuenta con un Manual de Organización de fecha 2014 por lo que se encuentra obsoleto al no reflejar la estructura organizacional vigente, así como no incluir las funciones y objetivos actuales de cada una de las áreas de adscripción y jefaturas y mostrando una misión y visión inexistente. (Sic)*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que sólo consiste en establecer la estructura organizacional del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V., mediante un documento de gestión, que permita a los diferentes niveles jerárquicos un conocimiento

integral de la organización y las funciones generales de cada cargo, mejorando los canales de comunicación, coordinación, funciones y responsabilidades dentro de la estructura orgánica del Aeropuerto.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio - noviembre 2024, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma con el nombre de **“Manual de organización del AIQ”**.

Considerando lo anterior, se exenta al **Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.** de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p  
Expediente  
AKLH/AGV



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-09-26 19:56:22 UTC (26/09/2024 13:56:22 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

aaabd23b820b45ec5b289edebcffbd406d747d3b8e59fa54d971192928e3b06d

**Firma Electrónica:**

Gu5fvbYWvypb5/LWlvGQY2WCT6SrMQ2/4xXWdQvsJIX2wfbEvTL1Wv5OKgckV+b/  
mzZiSd6/RV0dggUgojtf6nUi2ymnRXm/FHNWB3bwQQHicZkl/SFZ5zJRbGJTjKox  
NM7Zx0WPdljx5/LfC1Qd81310d5tLfnJyN83F8g/YHC5BnV/mUDZpAPkRw8JA6Qx  
iil5NcQ8rDh0SA5o2Vtk5ih/tXX8sBu27Oos0WC5PrtsFNU2FF2M0/ft4jqZuRLY  
8gWpB/a8O/1QSxdiVpYO3hz8CeNILlgp+G5lvXBsmJlmWml6TnUb8Ur3jYcQaNSe  
gshOKgGH77usvTH3yeFirw==



21046be9c2269157666f910b395442984510b4ef1592636b0e9298d4bf512c36

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

## Oficio respuesta CMER

Alejandra Espinosa <alejandra.espinosa@aiq.com.mx>

26 de septiembre de 2024, 6:18 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: Jenny Griselda Chaveste Galindo <jenny.chaveste@aiq.com.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Buenas tardes, acuso de recibido.

.Saludos cordiales.



### AVISO DE PRIVACIDAD

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V, con domicilio ubicado en Carretera Estatal 200, Querétaro - Tequisquiapan, número 22500 C.P 76270, Municipio de Colón, Querétaro, teléfono (442) 1925500; será el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione a través de los diversos medios de captación con motivo de la atención para trámites y/o servicios, los cuales serán protegidos conforme a las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los Lineamientos Generales de Datos Personales para el Sector Público y demás normativa que resulte aplicable, mismos que son tratados conforme al aviso de privacidad integral correspondiente, y puede consultar en la página de internet <http://aiq.com.mx/avisos-de-privacidad/>

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, con domicilio ubicado en Carretera Estatal 200, Querétaro - Tequisquiapan, Número 22500, C.P 76270, Municipio de Colón, Querétaro, tel. (442) 1-92-55-00, correo electrónico [informacion\\_transparencia@aiq.com.mx](mailto:informacion_transparencia@aiq.com.mx) Si usted no manifestara su negativa para el uso y tratamiento de sus datos personales, entenderemos que nos ha sido otorgado tácitamente su consentimiento y aceptación para tal efecto.

[Texto citado oculto]

### AVISO DE PRIVACIDAD

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V, con domicilio ubicado en Carretera Estatal 200, Querétaro - Tequisquiapan, número 22500 C.P 76270, Municipio de Colón, Querétaro, teléfono (442) 1925500; será el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione a través de los diversos medios de captación con motivo de la atención para trámites y/o servicios, los cuales serán protegidos conforme a las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los Lineamientos Generales de Datos Personales para el Sector Público y demás normativa que resulte aplicable, mismos que son tratados conforme al aviso de privacidad integral correspondiente, y puede consultar en la página de internet <http://aiq.com.mx/avisos-de-privacidad/>

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, con domicilio ubicado en Carretera Estatal 200, Querétaro - Tequisquiapan, Número 22500, C.P 76270, Municipio de Colón, Querétaro, tel. (442) 1-92-55-00, correo electrónico [informacion\\_transparencia@aiq.com.mx](mailto:informacion_transparencia@aiq.com.mx) Si usted no manifestara su negativa para el uso y tratamiento de sus datos personales, entenderemos que nos ha sido otorgado tácitamente su consentimiento y aceptación para tal efecto.